

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 034-2025-MPLC/A

Quillabamba, 08 de enero del 2025.



VISTOS:

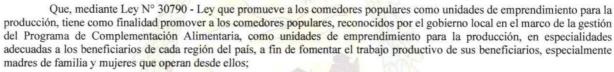
El Formulario Único de Tramite con registro N°28297, de fecha 28 de octubre del 2024, Informe N° 274-2024/NGMP/RPCA/GDS-MPLC, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por el Responsable de Programa de Complementación Alimentaria – PCA, Informe N° 615-2024/SGPS-GDS-MPLC, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 1520-2024-GDS/MPLC, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N° 1471-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 007421 de Gerencia Municipal, de fecha 30 de diciembre del 2024, y;

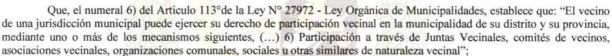


CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que señalan que la municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

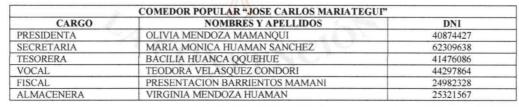
Que, el numeral 6) del Articulo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 43, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;





Que, el Art. 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General establece: 17.1) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 28 de octubre del 2024, asignado con Registro Nº 28297, de la Unidad de Tramite Documentario – MPLC, la Sra. Bacilia Huanca Qquehue, solicita actualización de la Nueva Junta Directiva mediante Acto Resolutivo del Comedor Popular "Jose Carlos Mariategui", de la comunidad de Managua, Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, adjuntando para tal efecto el Acta de Asamblea, de fecha 20 de octubre del 2024, con la elección de la Nueva Junta Directiva, según el siguiente detalle:



Que, mediante Informe N° 274-2024/NGMP/RPCA/GDS-MPLC, de fecha 18 de diciembre del 2024, la Ing. Nancy Gladys Mamani Paravecino, Responsable (e) del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 713-2022-MPLC/A, señalando que mediante asamblea de fecha 20 de octubre del 2024, se llevó a cabo la conformación de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "JOSE CARLOS MARIATEGUI", de la comunidad de Managua, Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de 02 años correspondiente desde el 20 de octubre del 2024 al 20 de octubre del 2026, cumpliendo con lo establecido en el TUPA y su reglamento, conforme al detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante Informe Nº 615-2024/SGPS-GDS-MPLC, de fecha 26 de diciembre del 2024, la Abg. Yessica Ccoa Pro, Subgerente de Programas Sociales, solicita Actualización de la Resolución de Alcaldía Nº 713-2022-MPLC/A, con la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "JOSE CARLOS MARIATEGUI", de la comunidad de Managua, Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, precisando que la dicha organización viene cumpliendo con lo establecido en el TUPA y lo establecido en el Reglamento;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 034-2025-MPLC/A

Que, mediante Informe Nº 1520-2024-GDS/MPLC, de fecha 26 de diciembre del 2024, el Abg. Herbert Salas Castillo, Gerente de Desarrollo Social, señala que, en atención a los informes descritos en los considerandos precedentes, solicita a la Gerencia Municipal la Actualización de la Resolución de la Organización del Comedor Popular "JOSE CARLOS MARIATEGUI", de la comunidad de Managua, Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, constituido inicialmente, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 713-2022-MPLC/A, reconociendo a la Nueva Junta Directiva;

Que, mediante Informe Legal Nº 1471-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE RECONOCER** a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "JOSE CARLOS MARIATEGUI", de la comunidad de Managua, Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de dos (02) años calendario, con eficacia anticipada a partir del 20 de octubre del 2024 al 20 de octubre del 2026; por encontrarse acorde a las consideraciones expuesta, y al marco normativo citado en el presente; la misma que está conformada de acuerdo al detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante Proveído Nº 007421, con fecha de recepción 30 de diciembre del 2024, Gerencia Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite los actuados a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para emitir acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA del Comedor Popular "JOSE CARLOS MARIATEQUI", de la comunidad de Managua, Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 20 de octubre del 2024 al 20 de octubre del 2026, quedando representados por los siguientes miembros integrantes:

COMEDOR POPULAR "JOSE CARLOS MARIATEGUI"		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	OLIVIA MENDOZA MAMANQUI	40874427
SECRETARIA	MARIA MONICA HUAMAN SANCHEZ	62309638
TESORERA	BACILIA HUANCA QQUEHUE	41476086
VOCAL	TEODORA VELASQUEZ CONDORI	44297864
FISCAL	PRESENTACION BARRIENTOS MAMANI	24982328
ALMACENERA	VIRGINIA MENDOZA HUAMAN	25321567

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 713-2022-MPLC/A y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Programas Sociales mediante su Programa de Complementación Alimentaria – PCA, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Programas Sociales, Responsable de Programas de Complementación Alimentaria — PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad. Así como ENCARGAR la notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Junta Directiva del "Comedor Popular JOSE CARLOS MARIATEGUI", de la comunidad de Managua, Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (https://www.gob.pe/munilaconvencion). y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC ALCALDÍA GM GDS SPS PCA TIC ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEÓN ALCALDE PROVINCIAL DNI: 23984679



